



*La Constitución de
Cádiz: historiografía
y conmemoración*

Homenaje a Francisco Tomás y Valiente

**JOSÉ ÁLVAREZ JUNCO y
JAVIER MORENO LUZÓN (eds.)**

José Álvarez Junco
Javier Moreno Luzón (eds.)
.....

La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración

Homenaje a Francisco
Tomás y Valiente

Francisco Rubio Llorente,
Javier Fernández Sebastián, Clara Álvarez Alonso,
Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, José M. Portillo,
Bartolomé Clavero, Marta Lorente Sariñena

| CENTRO DE | ESTUDIOS | POLÍTICOS Y | CONSTITUCIONALES |

MADRID, 2006

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<http://publicaciones.administracion.es>

© Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

NIPO: 005-06-065-2

ISBN: 84-259-1351-9

Depósito Legal: M. 48583-2006

Fotocomposición e impresión: Gráficas/85, S. A. 28031 Madrid

Impreso en España - *Printed in Spain*

■ Índice

	<i>Págs.</i>
Nota preliminar.....	7
<i>por</i> JOSÉ ÁLVAREZ JUNCO y JAVIER MORENO LUZÓN.	
Francisco Tomás y Valiente, hombre de Estado y patriota	9
<i>por</i> FRANCISCO RUBIO LLORENTE.	
I. Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario	23
<i>por</i> JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN.	
1. Un vistazo a la historiografía del primer liberalismo español	23
2. El historiador y las conmemoraciones políticas y culturales. Reflexiones en torno al bicentenario	40
3. Referencias bibliográficas	50
II. ¿El abandono de la edad de la tutela? Algunas cuestiones sobre el constitucionalismo revolucionario	59
<i>por</i> CLARA ÁLVAREZ ALONSO.	
III. Reflexiones sobre un bicentenario (1812-2012)	75
<i>por</i> JOAQUÍN VARELA SUANZES-CARPEGNA.	
1. Un bicentenario para historiadores y en particular para los historiadores del constitucionalismo	75
1.1. El liberalismo doceañista en el conjunto del liberalismo español y europeo.....	75
1.2. La Constitución de 1812, dos siglos después.....	78
1.3. La Constitución de Cádiz y la Historia Constitucional.....	80
2. Un bicentenario para ciudadanos	81
3. Algunas sugerencias.....	83
IV. La Constitución Universal	85
<i>por</i> JOSÉ M. PORTILLO.	

V.	Hemisferios de ciudadanía: Constitución española en la América indígena	101
	<i>por</i> BARTOLOMÉ CLAVERO.	
	1. Entre Cádiz (España), 1812, y Soconusco (Chiapas), 1841	101
	2. Identificación de la ciudadanía por la Constitución de Cádiz	103
	3. La geografía de los múltiples hemisferios	105
	4. Religión católica y ciudadanía indígena	107
	5. Suspensión de derechos entre ciudadanía constitucional y condición doméstica	109
	6. Hemisferio reservado a humanidad no europea	111
	7. Ejercicio indígena de la ciudadanía constitucional	113
	8. Constitucionalismo mexicano y continuidad gaditana	116
	9. Suspensión de autonomías y recuperación de federalismo	118
	10. Práctica de Tratados y determinación indígena	121
	11. Ciudadanía gaditana en los Estados Unidos	124
	12. Ruptura española con la ciudadanía gaditana	127
	13. Entre ambos hemisferios del constitucionalismo: España y el Ecuador, por ejemplo	129
	14. Homenaje y conmemoración	131
	15. Bibliografía comentada	133
VI.	Ámbitos constitucionales e historiografía de la Constitución: la nación doceañista	143
	<i>por</i> MARTA LORENTE SARIÑENA.	
	1. «Un nuevo modo de estudiar el constitucionalismo (...)»	143
	2. La nación doceañista y la nación peninsular	145
	3. De Barcelona a Manila, pasando por Totonicapán	147
	4. Corporación nacional y potestad doméstica	150
	5. De aniversarios y otras cosas	152

I

■ Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN

Universidad del País Vasco

Mi contribución a esta jornada de estudio pretende abordar dos puntos. En primer lugar, efectuaré un repaso, necesariamente rápido, a la historiografía del último medio siglo acerca de Cádiz y el primer liberalismo español, señalando las tendencias generales y deteniéndome únicamente en un puñado de obras destacadas. En segundo lugar, plantearé algunas reflexiones centradas en la historiografía actual, pensando sobre todo en el bicentenario que se aproxima.

1. Un vistazo a la historiografía del primer liberalismo español

No es preciso decir que, teniendo en cuenta el limitado espacio disponible y el carácter introductorio de estas notas, que se plantearon oralmente en su día como una incitación al debate, estoy muy lejos de pretender un análisis pormenorizado de la caudalosa bibliografía producida en nada menos que cinco décadas. Mi pretensión es mucho más modesta, y se limita a señalar los principales hitos de una historiografía que naturalmente ha ido evolucionando a lo largo del último medio siglo. Se comprenderá el carácter esquemático de las páginas que siguen, en donde, ciñéndome a la cronología, trataré de subrayar ante todo los cambios más importantes en los grandes esquemas interpretativos, para terminar indicando algunas líneas de investigación recientemente planteadas por los historiadores que trabajan actualmente en estos temas.

En todo caso, soy consciente de que un análisis más exhaustivo y sistemático de la literatura académica sobre el primer liberalismo español producida en este largo lapso de tiempo debiera prestar atención, en primer lugar, a las transformaciones en el panorama intelectual, especialmente a los cambios metodológicos –e incluso a un nivel más profundo, a las orientaciones epistemológicas subyacentes– que han

afectado de un modo u otro a la historiografía, cambios que a su vez se relacionan estrechamente con la sucesión generacional de los historiadores. También habrían de señalarse, en segundo lugar, los cambios en el panorama internacional, y, sobre todo, en el contexto político nacional (esto es, la evolución de la situación desde la posguerra y los comienzos de la dictadura hasta la democracia consolidada de nuestros días –que nunca puede darse por garantizada y a veces vuelve a parecernos frágil–, pasando por la etapa tardofranquista y los años de la transición).

A partir de esa combinación de factores y de contextos, y también de la particular perspectiva especializada de cada sector de la profesión, durante todos estos años se han ido sucediendo/superponiendo diferentes enfoques –de la tradicional historia política y de las ideas a los nuevos enfoques en historia conceptual y de los lenguajes políticos, pasando por la historia socioeconómica y la nueva historia política, cultural y constitucional– que han resaltado en cada momento distintas problemáticas, aplicado diferentes herramientas hermenéuticas y construido, en definitiva, diversos objetos historiográficos en torno a unos mismos sucesos. Me refiero obviamente a los extraordinarios acontecimientos políticos que en una época de crisis profunda, abierta en 1807-1808 sacudieron hasta sus cimientos a la monarquía española, hasta el punto de que aquellos años fueron retrospectivamente considerados por casi todos como el trance inaugural de la España contemporánea.

Sin más dilación empezaré, pues, a desgranar algunos hitos de nuestra historiografía sobre el primer liberalismo y el momento gaditano (y por cierto, como se verá, varios de los títulos más importantes han sido publicados en esta casa, desde los ya lejanos tiempos del Instituto de Estudios Políticos al actual Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pasando por su etapa intermedia como Centro de Estudios Constitucionales).

El primer impulso para la recuperación de una historia del liberalismo, que no por casualidad supuso a la vez una tímida recuperación de la tradición historiográfica liberal quebrada con la victoria de Franco en la guerra civil, llegó en los años cincuenta de la mano de un pequeño grupo de historiadores entre los que destacaba el joven Miguel Artola. Si bien es cierto que ya a mediados de la década anterior Luis Díez del Corral había publicado su celebrada obra *El liberalismo doctrinario* (1945), cuya segunda parte se abre con un ensayo interpretativo sobre las raíces y el carácter del liberalismo español (4.^a ed., 1984, cap. XXI, 457-493), habrá que esperar diez años más para encontrar trabajos monográficamente centrados en este tema.

La voluntad de algunos de estos autores de los años cincuenta –e incluso de mediados de los cuarenta– por enlazar con la tradición liberal parece innegable. Pensemos, por ejemplo, en la clara inspiración orteguiana de *El liberalismo doctrinario*, de Díez del Corral, o en el prólogo de Gregorio Marañón al libro de Artola sobre *Los afrancesados* (1953). En ese prólogo, sin embargo, Marañón no sólo ponía en duda el liberalismo de los josefinos, sino que negaba de plano que «los liberales patriotas, los de las Cortes de Cádiz» fueran en verdad liberales: «eran, casi todos ellos, jacobinos, esto es, la representación de la máxima y de la más funestra superchería del liberalismo» (re-edic. 1976, 17).

El enrarecido clima político e ideológico del primer franquismo –en un momento en que, tras la segunda posguerra mundial, la dictadura había entrado en una etapa de «desfascistización»– dejó su impronta, por supuesto, en los trabajos de la época. En casi todos ellos es posible percibir el *pathos* inconfundible de la catástrofe nacional todavía reciente y un sentimiento de desencanto con la modernidad. Si Marañón, en el prólogo que acabamos de citar, asociaba más de una vez el término «patología» al de revolución (lo que nos recuerda, por cierto, que por aquellos mismos años Reinhart Koselleck terminaba de redactar su tesis doctoral *Kritik und Krise*, leída en 1954, en la que buceaba en la «patogénesis» del mundo burgués¹), Sánchez Agesta, tras referirse a la «revolución de las clases medias» iniciada en 1810 y al ochocientos como «el siglo burgués», juzgaba globalmente toda la historia del constitucionalismo español, desde la primera gran crisis del régimen liberal en 1848 hasta las de 1923 y 1936, como «la historia de un fracaso» (1955; 3.ª ed., 1974, 22, 29). Después de la guerra civil, añadía, «estamos comenzando otra vez la historia política de España»².

¹ Koselleck sugiere al final de su obra que el mundo desquiciado de la Revolución francesa, que estaría en el origen de la barbarie política y de las grandes tragedias del siglo xx, es una consecuencia indirecta de la crítica ilustrada y alude a «la guerra civil, bajo cuyo signo y ley vivimos hoy todavía» (1954; versión española, 1965, 338).

² En el capítulo correspondiente de su ensayo *Aproximación a la historia de España*, en esa misma época, J. Vicens Vives subrayaba sobre todo «la revolución nacional de mayo de 1808» y, con ella, «la dramática aparición de la masa popular como primer sujeto de la vida política española», mientras que aparentemente daba escasa importancia a la Constitución de 1812, «más española en el fondo –aseguraba– de lo que parece en la forma» (1952, 144-147). Años después, en el tomo 5.º de la *Historia social y económica de España y América*, dirigida por el propio Vicens Vives, sorprende comprobar lo poco que se sabía de la Revolución liberal, a la que no se califica así: en el texto, que presta poca atención a los aspectos políticos, leemos que «para el desarrollo efectivo de España» las leyes de abolición de señoríos y de reparto de bienes de propios y comunes, «son más importantes que la misma Constitución del año 1812» (1957; 2.ª ed., 1971, 287).

Pero sería sin duda la obra de Miguel Artola *Los orígenes de la España contemporánea* (1959, 2 vols.) la que marcaría por derecho propio el jalón más importante en la recuperación del liberalismo como objeto historiográfico. Para Artola, el proceso revolucionario español se insertaba de manera inequívoca en el marco general de las «revoluciones liberal-burguesas» europeas, para cuyo estudio el profesor donostiarra manejaba un esquema analítico basado en la trilogía «sociedad estamental», «sociedad de clases» y «conciencia de clase». Sin desdeñar la dimensión ideológica ni la dinámica política e institucional, que constituían el verdadero objeto de la obra, Artola concedía una gran relevancia a los aspectos socioeconómicos: de hecho dedicó más de un centenar de páginas de la amplia Introducción a ofrecer un panorama demográfico, social, económico y fiscal de la España del Antiguo Régimen. En cualquier caso, la sustancial aportación de esta obra al conocimiento de la problemática del periodo y su fijación de «un modelo general de interpretación para varias generaciones de historiadores» (Portillo, 2000, 19) explican que, pese al casi medio siglo transcurrido desde su aparición, este libro –dos veces reeditado, en 1975-1976 y en 2000, no obstante su considerable extensión– continúa siendo todavía una referencia inexcusable para los estudiosos del primer liberalismo español.

Esta recuperación del liberalismo –o «aceptación de la herencia liberal», para decirlo con José María Jover (1974, ed. de 1999, 50-54)– será seguida, casi sin solución de continuidad, de otro rescate historiográfico de gran calado. Me refiero al «descubrimiento» de la Ilustración. La cosa no parece casual, pues no en vano sobre ambos siglos –el XVIII y el XIX, convencionalmente identificados con la Ilustración y el liberalismo– pesaba el anatema franquista, apoyado sobre la sólida erudición de la ortodoxia menendezpelayista. Desde mediados de los cincuenta hasta finales de los sesenta, en efecto, va tomando cuerpo poco a poco una difusa entidad histórica, largamente negada, que se consagraría definitivamente en la historiografía de los últimos años del franquismo bajo el flamante rótulo de «Ilustración española»³.

³ Si bien es cierto que la palabra «ilustración» circuló ya ampliamente en la España del setecientos (es más: en torno a ese término y a sus derivados se suscitó un interesante debate a finales de esa centuria y comienzos de la siguiente), el uso retrospectivo de ese mismo vocablo en historia intelectual para conceptualizar la corriente principal del pensamiento del siglo XVIII sólo se abrió camino en la segunda mitad del novecientos, en especial tras la aparición de la primera versión española del libro de Ernst Cassirer *Philosophie der Aufklärung* (1932), que vio la luz en México en 1943 bajo el título *Filosofía de la Ilustración*. En cuanto a la existencia o no de una Ilustración española, el debate empezó a aflorar tímidamente a mediados de los años cincuenta, para intensificarse en las décadas siguientes, sobre todo a partir de la publicación de dos resonantes libros de los hispanistas J. SARRAILH (1954; versión española: 1964) y R. HERR (1958; vers. esp.: 1964).

Por lo demás, en un momento en que los estudiantes habían empezado a dar las primeras señales de rebeldía frente a la Dictadura, el libro seminal de Miguel Artola estuvo lejos de ser recibido con aprobación unánime. Por el contrario, frente a los esquemas interpretativos de quien muy pronto sería catedrático de la Universidad de Salamanca, se alzaba la interpretación antiliberal apadrinada por Federico Suárez y sus discípulos de la llamada «escuela de Navarra» (entre los libros más importantes de este autor, varios de ellos de carácter documental, se cuentan los publicados en 1950, 1967-1974, 1976 y 1982, todos ellos recogidos en la bibliografía anexa). Comenzaba así una larga batalla ideológico-académica entre la visión liberal artoliana y la interpretación antiliberal suareziiana, de clara prosapia menendez-pelayista. Una polémica que, como es sabido, giró en buena medida durante mucho tiempo en torno a la cuestión –suscitada ya por los publicistas anticonstitucionales del tiempo de las Cortes– de si los redactores de la Constitución del 12 se habían limitado a plagiar –o, al menos, se habían inspirado en gran medida en– la Constitución francesa de 1791 (un repaso reciente a esa prolongada, y bastante estéril, discusión en Aymes, 2003). El trasfondo político de estas querellas académicas no podía ser más transparente: si, como sostenía el dis-

Con anterioridad a la publicación de esas obras, la Ilustración española no solamente no solía ser tomada en serio, sino que con frecuencia se negaba palmariamente su existencia misma. Si, según Díez del Corral, «la Ilustración es un fenómeno endeble y advenedizo en España» (1945, 466), Artola no sólo suscribía el juicio de Ortega sobre la total ausencia en nuestro país «del siglo XVIII, el siglo educador», sino que negaba explícitamente la existencia de una «Ilustración española, porque no existe en España un cuerpo de filósofos y tratadistas políticos imbuidos de las nuevas ideas» (1953, 32). Pocos años después, este mismo autor parecía –al menos de manera implícita– matizar tan taxativo juicio (1959, vol. I, 18-23, 332 y ss., 466 y ss., 624 y ss., etc.). Entre tanto, en las obras de L. Sánchez Agesta (1953), C. Corona (1957), e incluso en *La España posible en tiempos de Carlos III*, de J. MARIAS (1963), la «Ilustración», como tal concepto historiográfico, tenía una presencia limitada, pese a que José Antonio MARAVALL, en su reseña de *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle* de Jean SARRAILH, publicada en 1955 en la revista *Arbor*, había ya proclamado «la plena existencia de una Ilustración española en inmediata relación con la del resto de Europa» (Maravall, 1991, 566). El profesor Maravall dedicaría, entre mediados de los sesenta y mediados de los ochenta, más de una veintena de artículos a profundizar en diferentes aspectos del pensamiento español del siglo XVIII (recogidos en Maravall, 1991). La consagración definitiva de la «Ilustración española» como objeto historiográfico llegaría con la tesis doctoral de Antonio Elorza, dirigida por el propio Maravall, y publicada en 1970. Sólo a partir de la publicación de *La ideología liberal en la Ilustración española* –era la primera vez que el sintagma que abraza las dos últimas palabras del título aparecía en el encabezamiento de un libro de historia (Elorza, 1970)– se difunde la idea de que la *Ilustración* tardía y radicalizada de finales del setecientos supuso algo así como la antesala del primer liberalismo gaditano. Había, pues, unos «orígenes» anteriores a *Los orígenes...*, de ARTOLA. Un sucinto panorama del contexto político-intelectual en que se produjo esta recuperación del siglo XVIII en Gracia, 2004, 261-266. Sobre la evolución de la historiografía acerca de la Ilustración en la España contemporánea véase nuestro estudio: Fernández Sebastián, 2002.

curso oficial y era ampliamente aceptado –así lo había sugerido, entre otros muchos, Sánchez Agesta⁴–, la tragedia nacional de 1936-1939 venía a ser la desembocadura de la larguísima crisis de la España contemporánea, gestada con el «filosofismo» y el «racionalismo» del XVIII e iniciada en Cádiz en 1812, y el golpe de Franco había pretendido acabar de una vez con todo eso (pues para el dictador, incluso el comunismo venía a ser en último término una consecuencia del liberalismo), el intento de recuperar la tradición liberal e ilustrada por parte de Díez del Corral, Artola, Maravall, etc., suponía una «traición» y una ruptura implícita con el régimen dictatorial.

Mientras empezaban a publicarse algunos documentos concernientes al periodo inaugural del constitucionalismo español (como la antología de las actas de las Cortes de Cádiz preparada por Tierno Galván, 1964), poco a poco la mayoría de los especialistas acabaron por asumir que el liberalismo no surgió de la nada y que la revolución de 1810-1814 tenía raíces más o menos profundas en las décadas anteriores (piénsese, por ejemplo, en el ensayito de Martínez Quinteiro, publicado en 1977, sobre los grupos liberales de comienzos del XIX⁵). Entre tanto, desde finales de los sesenta el influjo combinado del marxismo y de la segunda generación de *Annales* se fue dejando notar más y más en un amplio sector del gremio de los historiadores, cuya máxima aspiración era llegar a hacer de la «historia total» una «ciencia social» (en el sentido fuerte que estas expresiones tenían, por ejemplo, en los escritos programáticos de Pierre Vilar). Incluso aquellos que en absoluto podían considerarse marxistas desde el punto de vista metodológico recurrieron frecuentemente a la jerga de esta escuela, adoptando así una especie de «marxismo terminológico» *à la mode*. Uno de los libros más influyentes de aquellos años fue *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*, en el que Josep Fontana proponía explicar la crisis del Antiguo Régimen en España mostrando «los complejos nexos que enlazan la evolución económica y los hechos po-

⁴ Sin embargo, según observa Santos Juliá, el propio Sánchez Agesta, rector a la sazón de la Universidad de Granada, romperá abiertamente en su texto «Sentido sociológico y político del siglo XIX» (1953) con esa sesgada visión de la historia española decimonónica (Juliá, 2004, 405). El giro hacia el liberalismo de una parte de la historiografía española se inscribiría en ese cambio de clima intelectual que detecta Juliá ya en los primeros años cincuenta y que llevó a un sector de los intelectuales a asumir, para decirlo con palabras de R. Fernández Carvajal, «la herencia de la cultura española de anteguerra» (cit. Juliá, 2004, 358).

⁵ Es cierto que ya en los años cincuenta Corona Baratech se había ocupado de «algunas tendencias que durante el reinado de Carlos IV preparan la posterior proclamación de las fórmulas políticas liberales» (1957, 16), interpretando el motín de Aranjuez –y no era el primero en hacerlo– como «revuelta de los privilegiados» y verdadero principio de la revolución española.

líticos [...] a través de la mediación de los enfrentamientos de clase y de la formación de unas concepciones ideológicas articuladas sobre ellos» (1971, 2.^a ed., 1974, 9-10). En este y en otros libros posteriores, Fontana insistía en que la obra de las Cortes de Cádiz no pasó de un intento de reforma muy moderada e insuficiente, y que cuando finalmente, a la muerte de Fernando VII, se produjo la liquidación del Antiguo Régimen, este proceso se llevó a cabo a través de «una revolución burguesa que apenas fue revolución y cambió muy pocas cosas» (*ibíd.*, 387)⁶.

En cualquier caso, el protagonismo de la burguesía en las tareas legislativas y constitucionales de la cámara gaditana resultaba axiomático para la inmensa mayoría de los historiadores del momento, quienes, en general, cuando se referían a ese periodo, pese a reconocer la retórica historicista y medievalizante de los adalides de aquel constitucionalismo naciente, solían utilizar para designarlos los términos *liberales* y *revolucionarios* como sinónimos o cuasi sinónimos. Y, desde luego, para casi todos estaba fuera de duda que la «burguesía» –por débil y timorata que fuese– era el sujeto histórico de aquella revolución. En realidad, tras los pasos de M. Weber, W. Sombart o B. Groethuysen, entre otros, la burguesía ocupaba un lugar destacado en el discurso de los historiadores desde principios de los cincuenta, cuando V. Rodríguez Casado publicó un artículo titulado «La Revolución burguesa del siglo XVIII español» en la revista *Arbor* (1951). Sánchez Agesta escribió poco después, sin dejar de reconocer que la «revolución española de 1812 qui[so] ser una revolución tradicional», que el XIX es por excelencia «el siglo burgués» (1955; 3.^a ed., 1974, 29 y 37), y D. Sevilla Andrés consideraba a finales de los sesenta que la *burguesía*, «todo lo modesta que se quiera, pero burguesía», es la que toma las riendas del poder en Aranjuez, inspira la Constitución de 1812 y sigue luchando «en busca de su orden, que se arrastra hasta el 18 de julio [de 1936]» (1969, vol. I, 11-12). Maravall, por su parte, en una línea ciertamente distinta, al hilo de su vasto programa de investigación sobre los orígenes de la modernidad, comenzó a explorar a mediados de los sesenta las huellas de una «mentalidad burguesa», un «espíritu burgués» o una «ideología de las clases medias» en el siglo XVIII español, indagación que, sin dejar de lado otros intereses académicos, fue desplegando en las últimas dos décadas de su vida. Su discípulo A. Elorza, en el libro citado más arriba,

⁶ El juicio que al profesor Fontana le merece el código constitucional de 1812 –y, en general, el liberalismo español– no parece haber mejorado con los años. Pasado un tercio de siglo, su valoración, si cabe, se ha vuelto incluso más negativa. Véase su artículo «El Partido Popular y la Constitución de Cádiz», *El País*, 15-II-2006.

se propuso «mostrar el alcance de la mentalidad burguesa en la sociedad española de la Ilustración» (1970, 13). Y cuando M. Artola publicó el volumen V de la Historia de España (1975), que él mismo dirigió a principios de los setenta para la editorial Alfaguara, lo hizo bajo el expresivo título *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Poco después, el propio Artola titulaba clásicamente otro libro de síntesis *Antiguo Régimen y revolución liberal* (1978), iniciando el volumen con una discusión teórica centrada en la obra de Marx y Engels, en donde no faltaba una explicación sumaria de las categorías y postulados fundamentales del materialismo histórico, incluyendo «fuerzas productivas», «medios de producción», «modo de producción feudal y capitalista», etc. En el apartado correspondiente a las Cortes de Cádiz, inicio de la «revolución liberal burguesa» –una fórmula que hoy suena vagamente pleonástica–, escribe que «la legislación dirigida a universalizar el sistema de mercado constituye la piedra angular sobre la que se edificará la nueva organización social» (Artola, 1978; 2.^a ed., 1983, 157). Y, por supuesto, también la historia del derecho rindió tributo al *air du temps*, y no dejó de insistir una y otra vez en las bases socioeconómicas –o sea, en la «infraestructura»– del sistema jurídico. Así, Francisco Tomás y Valiente, antes de entrar en el análisis histórico del sistema normativo del Estado liberal de Derecho, consideró conveniente explicar el concepto de «revolución burguesa», entendida como «la implantación y desarrollo de unas relaciones capitalistas de producción y de cambio», una revolución que se habría plasmado sobre todo en la abolición del régimen señorial, la desvinculación de mayorazgos, la desamortización, las libertades económicas y la definición jurídica del nuevo régimen de propiedad (1979; 3.^a ed., 1981, 400-419).

La conciliación no siempre fácil entre la renacida tradición liberal y el marxismo metodológico imperante en el sector principal y más dinámico de la historiografía española de los setenta explica algunas inevitables tensiones. Tensiones que pueden percibirse entre líneas, por ejemplo, en el balance historiográfico que esbozó J. S. Pérez Garzón a finales de la década, precisamente cuándo, según su opinión, los historiadores españoles por fin habían logrado entablar un verdadero «debate científico» sobre la «Revolución burguesa». Según leemos en la primera frase de ese trabajo, «la más fructífera polémica habida en la ciencia histórica durante las tres últimas décadas» giraba en torno a «la tríada conceptual» *feudalismo/revolución burguesa/capitalismo* (Pérez Garzón, 1979, 91; véase también Clavero, 1976, y Clavero y otros, 1979), tríada que el autor aplicaba a renglón seguido al caso español para ordenar el debate historiográfico, un debate sustancialmente enriquecido según su opinión tras la oportuna «recupe-

ración del materialismo histórico» por parte de la fracción más activa de la oposición antifranquista a partir del 68. Si pensamos que este balance se publica en un momento en que F. Furet había ya publicado su ensayo *Penser la Révolution française* (1978; vers. esp. 1980), en vísperas de los cambios decisivos que iban a afectar a las ciencias históricas en los años ochenta, sobre todo al final de la década, coincidiendo con el bicentenario de la Revolución francesa⁷, podremos hacernos una idea aproximada del retraso relativo, o, al menos, de la falta de sintonía de nuestra historiografía con algunos de los autores y tendencias coetáneas más sobresalientes en Francia, Alemania o el Reino Unido.

En los ochenta, sin embargo, algunas voces críticas empezaron a cuestionar con buenos argumentos la pertinencia del concepto de Revolución burguesa (véase especialmente Álvarez Junco, 1985; un resumen del debate, con la perspectiva de los años transcurridos, en Piqueras Arenas, 1996 y, sobre todo, en Morales Moya, 1990 y 1998, 18-63), un instrumento heurístico que fue languideciendo poco a poco hasta desaparecer prácticamente en los noventa de las obras de investigación histórica (significativamente, esta etiqueta no aparece ya en un texto de recapitulación y balance global como el de Ruiz Torres, 1994), aunque mantuvo todavía por un tiempo su vigencia en gran parte de los manuales escolares de la enseñanza media. En su lugar regresó a primer plano el concepto –fundamentalmente político– de *Revolución liberal*, cuyo grado de «éxito» o de «fracaso» con relación al contexto europeo, siempre relativo, fue generalmente evaluado de manera global con resultados bastante menos pesimistas que lo había sido la Revolución burguesa (Castells, 1995; Burdiel y Romeo, 1998 y 1999), aunque incluso ésta última ha sido reevaluada recientemente con una apreciación mucho más favorable (Del Río Aldaz, 2001). Estos y otros trabajos que podríamos citar ponen de manifiesto la profundidad de la revisión del viejo paradigma historiográfico –me refiero obviamente al paradigma marxista-fontaniano del «fracaso de la revolución burguesa»– que estaba teniendo lugar en el fin de siglo.

Pero, al margen de estos debates, el hito historiográfico más importante de los años ochenta en lo que concierne a nuestro tema es sin duda la tesis doctoral de Joaquín Varela *La teoría del Estado en*

⁷ Un cambio general de enfoque que supondrá en parte un retorno a lo político, a lo lingüístico y a lo narrativo, que otorgará importancia creciente al mundo de las representaciones simbólicas y a las prácticas culturales y que, por encima de sus muchas variantes, podría tal vez describirse con la conocida fórmula de Roger Chartier como un giro «desde la historia social de la cultura a la historia cultural de la sociedad».

los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz), publicada en 1983 por el Centro de Estudios Constitucionales. Esta obra, en efecto, supuso un avance sustancial respecto a la monografía de Martínez Sospedra *La Constitución de Cádiz y el primer liberalismo español*, aparecida un lustro antes (1978). El libro de Varela Suanzes parte de un análisis clásico y riguroso, en términos de dogmática jurídica y teoría del Estado, con objeto de identificar los grupos políticos y filiaciones doctrinales de los diputados doceañistas. Una vez establecida esa clasificación doctrinal de los diputados, el autor procede a examinar con cuidado las diversas respuestas e interpretaciones dadas por cada grupo ideológico al problema de la soberanía y a los conceptos concurrentes de nación, constitución, poder constituyente y reforma constitucional, entre otros. A mi modo de ver hay dos aspectos en este libro especialmente atractivos, que hacen de Joaquín Varela en cierto modo un pionero de algunos desarrollos historiográficos posteriores. En primer lugar, desde el propio título queda bien patente que, para el autor, el estudio de la Constitución y de la obra legislativa gaditana no puede reducirse a la España peninsular, sino que es necesario mirar también hacia la España ultramarina. La obra de las Cortes de Cádiz está en el origen de buena parte del constitucionalismo de Iberoamérica: de ahí el uso premeditado del adjetivo «hispánico», y no meramente *español*, para indicar el verdadero alcance del constitucionalismo objeto de estudio. En segundo lugar, yo destacaría la atención por parte de este autor al análisis histórico-jurídico de algunas nociones y categorías cruciales en los debates gaditanos, como son, entre otros, los conceptos de nación, soberanía, representación, constitución, etcétera⁸.

A finales de esa década merece reseñarse igualmente la aparición del *Manual de historia constitucional de España*, de B. Clavero (1989). En el capítulo II de este texto, el dedicado a la Constitución de 1812, como corresponde a una obra de vocación didáctica histórico-constitucional, atenta a las categorías y a las entidades, a las libertades y a los sujetos políticos que –como es el caso de la propia nación española– están en la base, y a la vez son «creados», por el nuevo orden constitucional, no se habla de revolución ni de liberalismo, sino de derechos, monarquía y nación, así como de la estructura de poderes contemplada en esa norma suprema. Ese mismo año el Parlamento de

⁸ De entre los numerosos trabajos de Joaquín Varela desde principios de los ochenta acerca del primer liberalismo, destacamos su artículo sobre el abandono del modelo doceañista por parte de los liberales del segundo exilio, 1823-1833 (1995). Más recientemente, Claude Morange ha mostrado que un sector del partido liberal había ya tomado distancias de la Constitución de 1812 incluso antes del trienio (Morange, 2006).

Andalucía apadrinó la edición de una amplia y variada colección de pequeños ensayos dedicados asimismo al estudio de la Constitución gaditana, con ocasión de su 175 aniversario (Cano Bueso, ed., 1989).

Mas si los años ochenta pueden ser contemplados en cierto modo, desde el punto de vista de la historiografía, como una época titubeante y de transición, la década siguiente supone ya claramente la entrada en una época nueva. Y es preciso decir que, de la tríada conceptual que, según Pérez Garzón, articulaba el debate histórico más importante del tercer cuarto del siglo xx, en los noventa quedaba ya muy poco. De hecho, tras un periodo de enorme desconcierto y fragmentación de los saberes históricos, desde finales de los ochenta había comenzado a aflorar una nueva trinidad conceptual no menos «san-tísima», constituida de entrada por las nociones de *memoria* e *identidad*, dos categorías emergentes en historia y ciencias sociales que iban a converger muy pronto con un tercer concepto que, tras el hundimiento del bloque soviético y las guerras subsiguientes, retornaba inquietantemente al primer plano de la actualidad: la *nación*.

A mi juicio, sin embargo, la obra más importante sobre el tema que nos ocupa publicada en esa década, tenía poco que ver con esa nueva problemática, evocada sólo tangencialmente. Se trata del libro de François-Xavier Guerra *Modernidad e independencias*, que vio la luz en 1992 (con ocasión del V Centenario del Descubrimiento de América). Este libro tenía un significativo subtítulo –*Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*– y, en efecto, su autor precisaba desde las primeras páginas que la época de hondas transformaciones abierta en 1808 afectaba a todo el mundo hispánico, y por tanto, tenía poco sentido estudiar, por una parte, la revolución liberal en España y, por otra, las revoluciones de independencia americanas «como si se tratara de dos fenómenos independientes», puesto que, de hecho, estamos ante un único proceso revolucionario (1992; 3.^a ed., 2000, 11-12). Ese carácter único de un proceso histórico que a su vez se insertaba, según Guerra, en un contexto todavía más amplio –que incluía la Revolución francesa, iniciada veinte años antes del comienzo del ciclo de las revoluciones hispánicas–, nunca había sido tan enérgicamente subrayado, pese a que algunas otras obras aparecidas a lo largo de los noventa (de Rieu-Millán –1990– a Chust –1999–) reconocen de algún modo la necesidad de esa perspectiva global. También desde el otro lado del Atlántico no pocos historiadores han subrayado, para decirlo con el título de un trabajo reciente de Roberto Breña, que *Cádiz-1812* fue «un momento clave en la historia política moderna de la América hispana» (Breña, 2004; del mismo, 2003). En fin, más recientemente todavía, el libro de José María Portillo *Crisis atlántica* (2006) pone claramente de manifiesto que ya no es posible acercarse al estudio de

las independencias americanas –ni tampoco a los asuntos peninsulares del momento– sin tener en cuenta *a la vez* lo que sucedía a ambas orillas del Atlántico hispano, puesto que los extraordinarios sucesos acaecidos en esos años decisivos fueron el resultado de una coyuntura crítica común y, sobre todo, de una cultura política compartida. Y, por supuesto, este último libro –a diferencia del de Guerra– se inscribe ya plenamente en la nueva tríada conceptual de la que hablábamos un poco más arriba.

Entre *Modernidad e independencias* y *Crisis atlántica*, esto es, en el lapso que va de 1992 a 2006, el panorama historiográfico había variado considerablemente. En el tránsito intersecular, en efecto, las nuevas inquietudes y problemáticas asociadas al doble giro, *político* y *cultural*, de los estudios históricos –doble mudanza seguida de cerca por un *giro conceptual* y un *giro retórico*, dos movimientos conectados entre sí y con los anteriores en donde confluyen algunas de las más estimulantes aportaciones que el posmodernismo y el *linguistic turn* legaron a la historia política e intelectual en la última década del siglo xx– iban a afectar asimismo de lleno a la historiografía sobre el primer liberalismo y el momento gaditano.

Mientras tanto, en esa decisiva década de los noventa habían visto la luz dos nuevos monográficos dedicados a las Cortes de Cádiz (que venían a sumarse a otros dosieres o publicaciones periódicas dedicadas anteriormente a este tema, empezando por el ya muy lejano en todos los sentidos número especial de la *Revista de Estudios Políticos* publicado en 1962, o el más próximo de la *Revista de las Cortes Generales*, 1987). Me refiero, en primer lugar, al monográfico de Ayer dirigido por M. Artola, el número 1 de esa revista, que contenía entre otros un interesante ensayo de Manuel Pérez Ledesma (1991) sobre algunos aspectos sociales de la revolución de Cádiz, incluyendo un somero examen de la extracción social de los diputados –sobre los pasos de Fernández Almagro y Artola⁹–, seguido del análisis de algunos debates cruciales del momento acerca del principio de igualdad, y las posibilidades de conciliar jurídicamente este concepto con otros valores tan importantes como la libertad o el principio del mérito. Del segundo monográfico, correspondiente al volumen LXV del *Anuario de Historia del Derecho español*, nos interesa destacar sobre todo un artículo fundamental de Francisco Tomás y Valiente (1995) acerca de

⁹ Estos datos sociológicos implican un cuestionamiento del carácter «burgués» del episodio gaditano. El supuesto de la *burguesía* como clase protagonista, a la vez ejecutora y beneficiaria de la Revolución liberal, viene siendo cuestionado con análisis cada vez más precisos (véase, entre otros, el clarificador trabajo de Jesús Cruz, 2000, que en una versión anterior vio la luz en inglés en 1996).

la génesis del texto constitucional de 1812 que incluye un estudio muy documentado sobre la historia del concepto de Constitución.

El interés de este último y otros textos conexos¹⁰, más allá de sus aportaciones concretas en términos de conocimiento, estriba en que ponen de manifiesto la capacidad de su autor para modificar sustancialmente sus posiciones anteriores y emprender un camino alternativo. Como es sabido, Tomás y Valiente formó parte de la segunda hornada de historiadores del liberalismo (su obra más conocida en ese terreno, *El marco político de la desamortización en España*, data de 1971), sin embargo en los noventa inició un viraje metodológico, un cambio de enfoque que por desgracia no pudo culminar. Bartolomé Clavero ha descrito este giro como un tránsito «del paradigma de la *revolución burguesa* al nuevo paradigma de la *revolución constitucional*», subrayando su descubrimiento del «interés intrínseco de los derechos como principios constitucionales». En esta nueva fase el foco de su interés se habría desplazado desde el Estado y las estructuras sociales y económicas al individuo y sus derechos (Clavero, 1997, 41-48). Y aunque ese nuevo enfoque y las líneas de trabajo que planteó quedaron dramáticamente truncados, otros autores han seguido profundizando durante la última década en la dirección apuntada por Tomás y Valiente, analizando desde distintas perspectivas el hondo cambio cultural que supuso aquella revolución constitucional (bastará recordar en este punto algunos trabajos bien conocidos de C. Álvarez, B. Clavero, I. Fernández Sarasola¹¹, C. y E. García Moneris, M. Lorente, F. Martínez Pérez, C. Muñoz de Bustillo, o J. M. Portillo, entre otros).

Precisamente a este último autor le debemos el más reciente de los grandes hitos con que cerramos esta apretada sinopsis bibliográfica. Me refiero a *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, aparecido en el cambio de siglo, y que tuvo casi de inmediato una gran resonancia entre los historiadores.

¹⁰ El largo artículo que acabamos de citar se complementa con otro pequeño texto en el que Tomás y Valiente señalaba justamente «lo que no sabemos acerca del Estado liberal» (1994), y esbozaba un programa de investigación sobre la construcción del Estado en el xix, que según su parecer debiera incluir un análisis pormenorizado del poder judicial, de la potestad reglamentaria y de la jurisdicción contencioso-administrativa, además de una minuciosa reconstrucción, no sólo en sentido jurídico, sino también en sentido histórico-cultural, de los conceptos de nación y representación en Cádiz.

¹¹ Entre los trabajos más destacados de este autor se cuenta un extenso artículo sobre la proyección europea e iberoamericana de la Constitución española de 1812 (2000), además de su importante monografía sobre *La responsabilidad del Ejecutivo en los orígenes del constitucionalismo español (1808-1823)* (2001) y una utilísima edición de los proyectos constitucionales de las dos últimas décadas del siglo xviii y primer cuarto del xix (2004).

Como el libro de Artola, y como el de Varela Suanzes, también este libro de José M. Portillo contiene en su título la palabra *orígenes*. Pero no se trata esta vez de los orígenes de la España contemporánea, como es el caso del primero (un título, por cierto, en el que resuenan claramente los ecos de la obra clásica sobre Francia de H. Taine), ni tampoco de los orígenes del constitucionalismo, en su sentido más técnico-jurídico, como en el segundo, sino más ampliamente de los orígenes de la «cultura constitucional» que hizo posible 1810 (y, por ende, 1812)¹². Portillo situaba explícitamente su obra en la estela de Artola (2000, 19-20), pero cambiando el foco y buena parte de los instrumentos cognitivos: no se trataba ya sólo de ensayar una historia política y de las ideas a la manera tradicional, sino de ir un poco más allá para preguntarse por las raíces culturales de esa gran crisis que transformó la monarquía católica en *nación católica*. Y con el fin de arrojar luz sobre tales raíces declaraba también en la Introducción su deuda para con los planteamientos del último Tomás y Valiente, haciendo referencia expresa al artículo programático del *AHDE* citado en el párrafo anterior, además del *Manual* de Clavero, y de la obra fundamental del modernista P. Fernández Albaladejo, cuyo volumen *Fragmentos de monarquía* (1992) era citado asimismo en esas páginas introductorias (Portillo, 2000, 20-21).

La nación, que según Portillo ocupó indudablemente el centro de los debates gaditanos —el título de su libro es suficientemente expresivo al respecto—, constituye igualmente el objeto central de otros muchos trabajos que fueron viendo la luz en el cambio de siglo. En este punto la bibliografía es muy abultada; se me permitirá mencionar únicamente, a manera de botón de muestra, tres títulos de muy diferente óptica, extensión y enjundia: el correspondiente capítulo del ensayo *Mater Dolorosa*, de J. Álvarez Junco (2001, 119 y ss.); un librito colectivo en el que se plantea el problema de la integración de cuerpos políticos, pueblos y naciones, en torno a 1812, a escala bicontinental (Clavero, Portillo y Lorente, 2004); en fin, un modesto trabajo mío desde un enfoque léxico-político en el que se enfatiza el advenimiento de la nación en el discurso político, sin tener en cuenta apenas en este caso la dimensión americana (Fernández Sebastián, 2003). Claro que en estos últimos años son tantos y tan variados los temas abordados por los historiadores (edición de textos, biografías de muchos prota-

¹² El libro de Portillo suponía, en este sentido, la incorporación de una nueva sensibilidad de tipo político-cultural, que, a diferencia de la historia constitucional de corte más clásico —basada sobre todo en el análisis de los textos jurídicos canónicos—, mostraba una redoblada atención hacia los fundamentos jurídico-culturales que sólo es posible detectar tomando en consideración un amplísimo abanico de fuentes discursivas.

gonistas del momento –Lista, Blanco White, Alcalá Galiano, Flórez Estrada, Toreno...¹³–, aspectos bélicos de la guerra de la Independencia, trabajos sobre juntas y convocatoria de Cortes, el problema de la representación, etc.¹⁴), que uno se queda con la desagradable sensación de estar siendo inevitablemente injusto con un elevado número de colegas e investigadores a la hora de poner punto final a este recorrido historiográfico nada exhaustivo y hasta, si se quiere, un tanto caprichoso.

Antes de terminar, en todo caso, quisiera destacar dos nuevos prismas que los historiadores han empezado a aplicar en los últimos tiempos al estudio del liberalismo en general, y al momento inaugural gaditano en particular. El primero tiene que ver con un conjunto de asuntos relacionados con las prácticas culturales. El segundo, con los lenguajes, discursos y conceptos que entraron entonces en juego para integrar las nuevas experiencias, mirar hacia el porvenir y articular la naciente vida política. Entre ambas perspectivas no faltan los puntos de convergencia, aunque no es fácil tender los puentes metodológicos adecuados para facilitar la aproximación de los trabajos de historia sociocultural y los de historia político-intelectual, con vistas a mejorar nuestra visión de tal o cual fragmento del pasado¹⁵.

En lo que respecta al primer apartado, un cierto número de trabajos han enfocado el liberalismo desde el punto de vista de sus medios de difusión, sus formas de sociabilidad, los efectos que sobre esta corriente de pensamiento y acción tuvieron los cambios en el consumo y circulación del material impreso (y viceversa), la formación de la opinión pública y el papel de los escritores en política, etc. Una reciente colección de ensayos se interrogaba, en esta línea, por unos *orígenes culturales de la sociedad liberal* en un sentido netamente diferente a los *orígenes de la cultura constitucional* de que se ocupaba Portillo en la obra comentada más arriba. Se trataba de analizar en aquel volumen colectivo, un poco a la manera de Roger Chartier (1990), las

¹³ Para no alargar demasiado estas notas, citaré únicamente sendas colecciones de biografías coordinadas respectivamente por M. Pérez Ledesma e I. Burdiel (2000) y por J. Moreno Luzón (2006).

¹⁴ Y todo ello, sin referirnos a la dimensión específicamente americana de la crisis, que nos obligaría a revisar algunos excelentes trabajos de autores como A. Annino, L. Castro Leiva, J.-C. Chiaramonte, F.-X. Guerra, A. Lempérière, J. Rodríguez y un largo etcétera. Si hemos decidido prescindir de estos títulos en nuestro recuento bibliográfico ello es debido a que entendíamos que tales obras iban a tener un tratamiento específico en la segunda parte de la jornada de estudio que está en el origen de estas notas.

¹⁵ En todo caso se me antoja muy significativo que un autor de tan larga y acreditada trayectoria como Jean-René Aymes, en un reciente ensayo de síntesis sobre el primer liberalismo, haya concedido particular relevancia a estas dos dimensiones, conceptual y cultural (Aymes, 2005).

transformaciones en las prácticas culturales, incluyendo el mundo del libro, la prensa y los cambios editoriales, la construcción de un canon literario nacional, la formación de los rumores y los mecanismos de la transmisión oral, los discursos sobre la lectura, los espacios de difusión, la noción de autor, etc. (Martínez Martín, ed., 2003).

En segundo lugar, otro grupo de trabajos se orientan preferentemente hacia el estudio histórico del lenguaje en acción, tratando de mostrar cómo los discursos interactúan con las prácticas. Quienes siguen esta modalidad historiográfica, que podemos llamar histórico-conceptual, sostienen que elucidar en la medida de lo posible los conceptos vividos por los agentes es un prerrequisito fundamental para comprender históricamente la política del pasado. En este terreno, que es el área principal en que venimos trabajando en los últimos años un grupo de historiadores entre los cuales me cuento, todavía no se ha producido ninguna aportación sustancial específicamente referida al primer liberalismo, aunque no faltan algunas reflexiones sobre el periodo (Fernández Sebastián, 2002a y 2005), un puñado de textos metodológicos (entre ellos, los incluidos en un dossier de la revista *Ayer* sobre *Historia de los conceptos*) e incluso una primera obra de referencia de carácter general referente a toda la centuria, como lo es el *Diccionario político y social del siglo XIX español* (Fernández Sebastián y Fuentes, dirs., 2002)¹⁶. En esta misma línea se inscriben algunos proyectos de investigación –como el titulado *Iberconceptos*¹⁷– que van más allá del marco peninsular y se asoman al amplio horizonte del Atlántico hispano-luso. Pero no es preciso dedicarse específicamente a la historia conceptual para reconocer que las nociones políticas principales que estructuran los discursos que legitiman o deslegitiman las instituciones, o aspiran a su transformación, constituyen factores de primer orden a la hora de analizar la vida política del pasado. Algunos trabajos recientes relativos a la ciudadanía, o el análisis de los diferentes discursos acerca de la representación y de las prácticas electorales (con respecto a esta última cuestión, véase Sierra, Zurita y Peña, eds., 2006) constituyen buenos ejemplos de la significación que la historia política reconoce últimamente a la dimensión conceptual y discursiva de la política.

¹⁶ Sobre el vocabulario político existían ya con anterioridad algunas valiosas aproximaciones desde la perspectiva lexicográfica: Seoane, 1968, y García Godoy, 1998, entre otras.

¹⁷ «El mundo atlántico como laboratorio conceptual. Por una historia comparada de los conceptos sociales y políticos iberoamericanos (1750-1870)», en el que colaboramos más de medio centenar de investigadores de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal y Venezuela, además de algunos especialistas radicados en diversas universidades francesas, norteamericanas y alemanas.

El análisis cuidadoso de esa dimensión lingüística empieza a sacar a la luz, por lo demás, el complejo juego de conceptos e identidades políticas en el tiempo, desvelando ciertos «espejismos historiográficos» que más de una vez nos han llevado a confundir ciertas entidades abstractas de carácter narrativo –por ejemplo, «la Ilustración» o «el liberalismo»– con agentes históricos reales. Así, dejando a un lado por un momento la incesante tarea de interpretación y reinterpretación por parte de las sucesivas generaciones de historiadores, es interesante examinar de cerca, por ejemplo, a qué llamaban «liberalismo» los hispanohablantes de ambos hemisferios durante las primeras décadas del ochocientos. ¿Hasta qué punto, por seguir con este mismo ejemplo, los «liberales» se consideraban a sí mismos «revolucionarios»? ¿Eran estos dos términos sinónimos, como se ha pensado durante tanto tiempo, o más bien tenían comúnmente un significado opuesto? (Fernández Sebastián, 2006¹⁸). Y, en este último caso, ¿qué sentido tenía en los sucesivos contextos la expresión «Revolución liberal», un sintagma que fue abriéndose camino a lo largo del siglo XIX en la literatura histórica para finalmente convertirse en lugar común de la historiografía del siglo XX?

En fin, a comienzos del siglo XXI se han publicado en nuestro país media docena de libros colectivos sobre el liberalismo, generalmente recopilaciones de ponencias y comunicaciones presentadas en distintos simposios, que suelen incluir trabajos total o parcialmente dedicados a los primeros constitucionalistas españoles. Alguno de esos volúmenes abre un espacio para la dimensión americana (Robledo, Castells y Romeo, eds., 2003, 281-307), y sus editores han solido insistir en el carácter plural y cambiante del liberalismo, que se presenta como una realidad múltiple desde el momento que «el significado de las ideas liberales estuvo siempre moldeado por las diversas experiencias históricas» (Robledo, Castells y Romeo, eds., 2003, 11; Suárez Cortina, ed., 2003, 19)¹⁹.

* * *

¹⁸ Sobre esta cuestión véanse, para el contexto, o mejor los contextos, europeos, los trabajos de J. Leonhard, 2001 y D. Langeswische, 2003.

¹⁹ Otras obras colectivas de estas características: Preston y Saz (eds.), 2001; La Parra y Ramírez (eds.), 2003; Ramos Santana (ed.), 2004; Canterla (ed.), 2006 (las dos últimas asimismo pertinentes para los conceptos de constitución, pueblo, patria y nación). Pedro Ruiz Torres, en una inteligente revisión de parte de esas novedades bibliográficas (2004), insiste asimismo en la gran diversidad y complejidad de los fenómenos y prácticas sociales, doctrinas, culturas y sistemas políticos que suelen globalmente etiquetarse bajo la palabra «liberalismo». Véase también un bien estructurado resumen analítico-normativo del pensamiento político de algunos de los principales publicistas de la España de 1808 a 1874 en Rivera García, 2006.

Si, para concluir este apartado, tuviera que entresacar las cuatro o cinco obras más valiosas e innovadoras de toda la literatura histórica que hemos repasado sucintamente en las páginas anteriores, no dudaría en elegir las siguientes: Artola (1959), Varela (1983), Guerra (1992) y Portillo (2000).

Tales serían a mi juicio los cuatro hitos más significativos en este recuento historiográfico incompleto de obras acerca del sexenio revolucionario 1808-1814 —especialmente sobre las Cortes de Cádiz y sus antecedentes—, publicadas en la segunda mitad del siglo xx. Cada uno de los cuatro libros seleccionados pudiera considerarse un exponente, respectivamente, de la recuperación de la historiografía liberal (Artola), de la historia jurídica clásica (Varela Suanzes), de la nueva historia política (Guerra) y de la nueva historia de la cultura constitucional (Portillo Valdés).

En ese breve elenco se echa ciertamente en falta una obra representativa de la escuela socioeconómica, de inspiración marxista, imperante en los años setenta. Sin embargo, después de pensarlo mucho, creo sinceramente que no existe un libro que, dentro de esa línea metodológica, pueda decirse con justicia que supusiera una aportación sustancial al conocimiento del primer liberalismo y, específicamente, al momento gaditano. Esa laguna, evidenciada por el chocante vacío en nuestra lista de los años sesenta y setenta, resulta en cualquier caso sintomática de la esterilidad en este terreno de una visión de la historia que consideraba los hechos políticos y jurídicos meros epifenómenos gobernados por las «verdaderas causas» socioeconómicas que los determinaban. Tuvieron que pasar algunos años para que una buena parte de los historiadores empezáramos a comprender que los factores culturales, incluyendo los conceptos, metáforas y símbolos creados por los seres humanos para representar las instituciones y movimientos políticos y sociales, lejos de ser meras «superestructuras» accesorias, reflejo de fuerzas más profundas, constituyen infraestructuras sustantivas, sin las cuales sencillamente resulta inconcebible ningún tipo de acción política y social.

2. El historiador y las conmemoraciones políticas y culturales. Reflexiones en torno al Bicentenario

No obstante su obligada brevedad y su innegable carácter subjetivo, me parece que la sinopsis historiográfica que antecede ofrece al lector actual un abanico de recursos suficientemente amplio para acercarse con cierta solvencia a la política y a la sociedad española del

tiempo de las Cortes de Cádiz. La exploración de esa variopinta literatura histórica, en cualquiera de sus principales variantes interpretativas, que entendieron la singular coyuntura gaditana alternativamente como *revolución burguesa*, *revolución liberal*, *revolución constitucional*, o incluso como *revolución nacional*, o *revolución cultural*, nos inclina a pensar que, pese a que todavía subsisten importantes interrogantes y sigue habiendo ángulos y rincones que nunca han sido explorados, tras los avances en la investigación y la edición de una gran variedad de textos y de fuentes a lo largo de estos últimos años, los hechos más importantes resultan relativamente bien conocidos, al menos en sus grandes líneas. Con todo, aun en el supuesto de que nuestro conocimiento de ese periodo fuese mucho más preciso y concluyente, la investigación histórica no podría en absoluto dar por cerrado el estudio de la crucial coyuntura española de 1808 a 1814. Como sabemos, el conocimiento histórico no avanza sólo a través del descubrimiento de nuevas pruebas y documentos, sino también gracias a los nuevos enfoques, a las nuevas preguntas y a los nuevos conceptos analíticos contruidos por el historiador para reinterpretar desde presupuestos diferentes y renovados unas mismas fuentes o indicios. Por lo demás, la hermenéutica gadameriana nos ha enseñado la importancia fundamental de las (cambiantes) lentes conceptuales del intérprete: el historiador es también un sujeto histórico, y por tanto su punto de vista puede variar sensiblemente de unas épocas a otras (unos cambios que a veces pueden apreciarse incluso –lo veíamos antes, a propósito de Tomás y Valiente– en el breve lapso de la vida de un mismo autor).

Por tanto, cuando los historiadores nos enfrentamos al desafío de una gran conmemoración debiéramos aprovechar la coyuntura no sólo para sacar a la luz nuevos textos, gracias a la publicación de fuentes y documentos inéditos, sino para reflexionar sobre nuestro propio quehacer profesional, replanteando aquellos problemas específicos suscitados por la conmemoración de que se trate, y reflexionando también sobre la mejor manera de hacer llegar a la sociedad nuestras preguntas y nuestras respuestas, siempre provisionales.

Ahora bien, si estas consideraciones generales pudieran ser de aplicación en principio para todas las conmemoraciones, cuando se trata de un bicentenario como el que se aproxima, en el que celebraremos los primeros pasos de la Revolución liberal española –guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, Constitución de 1812– y de las revoluciones de independencia de la América hispana con las cuales aquélla estuvo inextricablemente ligada, deberíamos ser capaces de hilar muy fino. No en vano se trata de una conmemoración singular y «atípica» que, por una parte, se prolongará durante varios años (lo que

aconseja ser especialmente previsores en la distribución de los congresos, actos, exposiciones, etc., puesto que estamos hablando de una larga serie de eventos encadenados en un periodo relativamente prolongado de tiempo²⁰), y, por otra, comprometerá a un puñado de países que ciertamente pertenecemos a un mismo ámbito cultural pero que no por ello dejaremos de evocar conflictos y desencuentros –internos y externos– entre unos y otros (principalmente, más no exclusivamente, las guerra de independencia entre España y las que en virtud de ese mismo proceso llegarían a ser nuevas Repúblicas hispanoamericanas). Además, este ciclo revolucionario supone tópicamente el momento inaugural de nuestras sociedades actuales (recuérdese el título revelador del libro *capital* de M. Artola mencionado al comienzo del apartado anterior: *Los orígenes de la España contemporánea*), e incluso constituye, sobre todo en el caso de los Estados de Hispanoamérica, nada menos que el acta de nacimiento de las correspondientes naciones. Se comprenderá entonces la enorme carga simbólica de los eventos que nos disponemos a conmemorar y, por consiguiente, la conveniencia de encarar estas conmemoraciones con un rigor y una cautela científica que no siempre resultan fáciles de conciliar con las miras propagandísticas de los gobiernos.

Dicho esto, en las páginas que siguen me limitaré a exponer algunas reflexiones que puedan resultar útiles ante la proximidad de las celebraciones del bicentenario.

Para empezar me gustaría contrastar dos modos generales de aproximación a los sucesos históricos. Idealmente, el observador actual podría verse abocado a elegir entre dos maneras alternativas de acercarse al estudio del pasado, a saber:

1. podría presuponer algún tipo de continuidad esencial entre la problemática de la época estudiada y nuestro presente y buscar en consecuencia en el pasado respuestas a determinados interrogantes actuales; o bien,
2. nuestro observador podría optar, al contrario, por una visión que enfatizara la discontinuidad entre ambas épocas, y acudir al estudio del pasado desprovisto de cualquier prejuicio «presentista», esto es, dando por supuesta la radical alteridad –y, por ende, cierta «desconexión»– de los sucesos, mentalidades y problemas pretéritos respecto de los nuestros.

En el primer caso partiríamos por tanto del supuesto de la continuidad, y sosteniendo que estamos ante fenómenos históricos que, aun-

²⁰ En principio cabe conjeturar que la cadena de conmemoraciones pudiera extenderse en España y América nada menos que entre 2008 y 2025.

que diferentes, en el fondo nos resultan bastante familiares, procuraríamos buscar sistemáticamente en el pasado antecedentes, precedentes o anticipaciones de las situaciones actuales. El escollo más evidente en ese caso sería el presentismo, esto es, la retroproyección de nuestros conceptos y preocupaciones a los agentes del pasado, a quienes correríamos el riesgo de atribuir una serie de intenciones, propósitos, pautas de comportamiento y representaciones completamente ajenas a su manera de ver las cosas. Una forma particularmente improductiva y *déroutante*, en suma, de anacronismo.

La segunda estrategia cognitiva nos llevaría a asumir de entrada que «el pasado es un país extraño», para decirlo con la célebre fórmula de D. Lowenthal. Introducido así cierto distanciamiento y discontinuidad con el pasado, este dejaría de parecernos un territorio familiar —una especie de «presente anterior» o presente ficticio prolongado hacia atrás—, y consecuentemente lo veríamos como un conjunto de fenómenos y de realidades distintas a las nuestras. El escollo a evitar, en este caso —simétrico al presentismo, pero de signo opuesto—, sería el «historicismo», entendido aquí como una forma de «anticuomanía» o incomunicación radical entre pasado y presente que conduciría a la irrelevancia de los estudios históricos (Stocking, 1982). Para eludirlo, tal vez sea oportuno advertir que hay muchas maneras provechosas de aprender del pasado. Y, en este caso, las enseñanzas útiles emanarían más bien de las diferencias que de las semejanzas, pues es muy posible que las lecciones más actuales que podemos extraer de las experiencias pretéritas provengan a veces paradójicamente de la distancia, y no de la proximidad²¹.

Si aplicamos este esquema a las conmemoraciones que se avencinan —cuyos prolegómenos en realidad ya están en marcha— de las Cortes de Cádiz y de la Constitución de 1812, nos encontraríamos ante la siguiente disyuntiva: o bien la conmemoración se orienta en el primer sentido, subrayando la continuidad y la afinidad de la actual España democrática y constitucional con la nueva sociedad y el nuevo Estado alumbrados en la Carta gaditana —1812 como origen de 1978 y, por tanto, de 2012—; o bien se enfatiza, alternativamente, la discontinuidad, esto es, la disparidad de los problemas políticos que atezaban a los españoles de 1810-1814 con las cuestiones que nos preocupan en la actualidad.

²¹ Quentin Skinner ha sugerido en varias ocasiones que el análisis de las producciones intelectuales del pasado *en tanto que pasado*, sin desdeñar el estudio de las posibilidades y conceptos «perdidos» (*i. e.*, la exploración de los caminos que no conducen al presente), puede resultar de gran utilidad a la hora de iluminar con una nueva luz determinadas cuestiones teóricas de nuestro tiempo (Skinner, 1969, 50; del mismo, 1990, 227-259; también, Chartier, cit. en Ruano-Borlaban, 1999, 18-19; Koselleck, 2003, 220).

En la práctica, por supuesto, esta disyuntiva se nos presenta netamente desequilibrada en favor de la primera opción: por su propia naturaleza, la conmemoración milita en favor de la confusión/solapamiento de los contextos, esto es, de la visión presentista de las cosas. Al fin y al cabo, los eventos objeto de celebración y de culto civil se consideran relevantes para la «memoria colectiva» del país: justamente por eso han sido inscritos en el registro de fastos de la patria, de los que siempre se predica ese *quántum* de continuidad que hace que los sintamos como parte de *nuestra* historia. En ese sentido, toda efeméride colectiva vendría a ser un suceso notable más o menos remoto que los contemporáneos o los poderes públicos, por alguna razón²², han decidido convertir en un acontecimiento memorable –i. e., digno de memoria–, aunque no necesariamente venturoso (piénsese, por ejemplo, en el centenario del *Desastre*, en 1998). Además, el clásico *topos* ciceroniano *historia magistra vitae*, con su habitual cortejo de admoniciones, contribuye a reforzar igualmente la perspectiva continuista que nos invita, como quiere el tópico, a «aprender del pasado para construir el futuro». Y naturalmente, por otra parte, todo pasado –como todo futuro– esta orientado desde el presente.

No son pequeños, sin embargo, los riesgos de someter nuestra mirada sobre el pasado a las estrictas necesidades y exigencias de una actualidad casi siempre corta de vista. Si se sucumbe a esa tentación, los abusos de la memoria suelen correr parejos con los abusos de la identidad. La burda simplificación, el falseamiento y la impostura constituyen demasiadas veces el inasumible precio a pagar por ese manejo abusivo del pasado a mayor gloria del presente. En el peor de los casos, la imagen reflejada en ese espejo deformante de la ideología «conmemoracionista» sería la de un pasado «arreglado» para uso y consumo del presente (un pasado, digamos, «presentizado»), una imagen que sin duda en muchos casos resultaría irreconocible para los actores de esos mundos hoy desaparecidos, protagonistas en su día de unos hechos que ellos vivieron en presente –y, sobre todo, que ellos vivieron desconociendo un futuro que hoy nosotros miramos ya como pasado–. Estaríamos entonces, consciente o inconscientemente, organizando un inaceptable simulacro: creyendo conmemorar a ciertas gentes y acontecimientos de hace dos siglos, estaríamos conmemorándonos a nosotros mismos. El pasado aparecería así transmutado en un presente alargado y autárquico, apenas disfrazado para la ocasión con algunos atavíos de época.

²² No es ningún secreto que las «políticas de la memoria» que impulsan los diferentes gobiernos suelen apuntar al fortalecimiento de algún tipo de «identidad colectiva», así como a fomentar ciertos valores y sentimientos de pertenencia entre los ciudadanos.

Habría que hacer un esfuerzo, en este sentido, por pensar esos mundos pretéritos de la manera más próxima posible a los propios términos de los «historiados». «La historia –observa Rosanvallon– no consiste solamente en apreciar el peso de las herencias, en “esclarecer” simplemente el presente a partir del pasado, sino que intenta hacer revivir la sucesión de presentes tomándolos como otras experiencias que informan sobre la nuestra. Se trata de reconstruir la manera en que los individuos y los grupos han elaborado su comprensión de las situaciones, de enfrentar los rechazos y las adhesiones a partir de los cuales han formulado sus objetivos, de volver a trazar de algún modo la manera como su visión del mundo ha acotado y organizado el campo de sus acciones» (Rosanvallon, 2003, 25-26). Pues no en vano, nos recuerda Paul Ricœur, «los hombres del pasado fueron como nosotros sujetos de iniciativa, de retrospectión y de prospección» (2003, 500).

En todo caso, nuestra propuesta de comprensión empática no se reduce a postular una actitud de cercanía intelectual, axiológica, incluso «afectiva», hacia las gentes de aquel tiempo –o hacia una parte de ellos–, sino que apunta a un objetivo epistemológico más ambicioso: la recuperación de aquellos mundos mentales perdidos presuponé un laborioso intento de reconstrucción de sus conceptos y categorías (una aspiración que, por supuesto, nunca se verá cumplida del todo). El problema, en parte, es cómo casar, sin traicionar su sentido, los conceptos de los agentes con nuestro propio utillaje profesional como estudiosos, o, si se quiere, cómo «traducir» el lenguaje de las fuentes al lenguaje de la ciencia, esto es, al discurso de los historiadores, que ha de apoyarse siempre en ciertos conceptos analíticos como categorías clasificatorias y «descripciones abreviadas de los fenómenos históricos». Conceptos analíticos que, por otra parte, han de ser incesantemente cuestionados y remodelados, puesto que es precisamente su periódica revisión la que hace posible avanzar en el conocimiento histórico (Veyne, 1972, 169-181).

El propio Tomás y Valiente, a cuya memoria está dedicada esta jornada, en uno de sus últimos trabajos era perfectamente consciente del desajuste conceptual entre nuestro instrumental analítico y el de nuestros no tan lejanos antepasados del tiempo de las Cortes de Cádiz. «No se trata –escribe– de que definamos nosotros los conceptos [usados por los protagonistas de los sucesos gaditanos], sino de conocer sus contestaciones a unos interrogantes que ellos mismos se formulaban». Y, precisamente para intentar conocer esas respuestas, elabora un cuidadoso ensayo de historia conceptual sobre las nociones de Leyes Fundamentales y Constitución, en donde intenta ofrecer al lector un abanico de respuestas a la pregunta «¿Qué entendían libe-

rales radicales, reformistas, afrancesados y absolutistas por constitución histórica?» (Tomás y Valiente, 1995, ed. *OC*, 1997, V, 4451).

Ahora bien, no sería realista –ni tampoco deseable– pensar que el bicentenario pudiera quedar circunscrito al estrecho círculo de los historiadores y científicos sociales (historiadores de la política, del derecho, del pensamiento, juristas o politólogos). No sólo porque, para bien y para mal, en nuestras sociedades la historia es en cierto modo un asunto de todos, y por tanto el historiador ni tiene ni debe tener el monopolio de la comprensión del pasado (aun cuando indudablemente le quepa una especial responsabilidad en este terreno), sino también porque, como decimos, esta clase de efemérides históricas son sistemáticamente utilizadas por los poderes públicos para cubrir una gama de objetivos que a decir verdad frecuentemente tienen muy poco que ver con el saber histórico (como promocionar ciertos valores, impulsar determinadas obras públicas, fomentar el desarrollo del turismo en una región o reforzar ciertas identidades colectivas). En todo caso, a nuestro juicio, el bicentenario debería ser aprovechado, por una parte, para estimular un auténtico debate académico sobre las Cortes de Cádiz como laboratorio de la variante hispana de la modernidad –un debate que ya no es posible abordar seriamente sin tener en cuenta la dimensión americana–, además de impulsar publicaciones y proyectos de primer nivel, un objetivo que debiera desglosarse en un programa básico de ayuda a la investigación específica en este área, orientado a la edición de obras de referencia (diccionarios históricos, colecciones documentales y obras de carácter didáctico). Y, por otra parte, el bicentenario también debería favorecer la divulgación de los más importantes resultados de esos mismos debates, no sólo a través de los medios de comunicación y de la publicación de monografías o actas de congresos, sino sobre todo, insistimos, por medio de publicaciones menos efímeras –diccionarios y obras didácticas y de referencia, tanto en papel como electrónicas– que, más allá de exposiciones y actos de carácter coyuntural, finalmente serán las realizaciones que quedarán como testimonio más sustancial del nivel alcanzado por nuestra historiografía acerca del primer liberalismo hispano a comienzos del siglo XXI (pues la conmemoración podrá ser ella misma objeto de reflexión y análisis histórico probablemente en un futuro no muy lejano).

Además de las iniciativas emanadas de la sociedad civil para debatir sobre el significado colectivo de tales efemérides, y de la difusión de esos debates entre un público lo más amplio posible, en mi opinión sería altamente deseable que el Estado español –y los otros Estados de Iberoamérica– tomasen en sus manos decididamente la promoción del Bicentenario de las Cortes de Cádiz y de las Revolu-

nes liberales y de independencia, coordinando los esfuerzos de sus respectivas sociedades para, dentro de nuestras posibilidades, dar a este gran ciclo conmemorativo de *las Revoluciones en el mundo hispánico* un alcance comparable al extraordinario eco que mereció en su día el bicentenario de la Revolución francesa. Y no se olvide que en aquella ocasión se produjeron avances sustanciales no sólo en la investigación aplicada sobre tales sucesos revolucionarios, sino más ampliamente en todo lo que concierne a la metodología de las ciencias históricas²³.

Otro interesante foco de reflexión viene dado por el hecho mismo de la conmemoración como exponente de la memoria colectiva. En efecto, en pocas ocasiones como en este tipo de celebraciones centenarias es posible observar el trabajo de la historia sobre las sociedades –y viceversa– a lo largo de un periodo dilatado de tiempo. De ahí el interés de estudiar sistemáticamente, por ejemplo, los anteriores aniversarios de los mismos eventos que nos disponemos a conmemorar²⁴. Al fin y al cabo, también la memoria y la mitificación de los sucesos históricos constituyen temas fundamentales de estudio para los historiadores²⁵. En este caso, por ejemplo, es bastante discutible que la actual España democrática arranque de 1812 (como oiremos repetir centenares de veces según se vaya acercando el año 2012), lo que no ofrece duda es que la Constitución gaditana se convirtió muy pronto en un potente mito político, expresión para muchos españoles de los ideales democráticos. Por tanto, desde ese punto de vista, en la medida en que los principales portavoces de las corrientes liberales, progresistas y republicanas han venido situando inequívocamente a *la Pepa* en el origen de sus respectivas tradiciones, la historia de la Constitución de Cádiz forma parte incuestionablemente de nuestra historia como españoles, independientemente de que, por otra parte, la historiografía reciente esté sacando a la luz que la cultura política que alumbró aquella primera ley fundamental resulte en gran medida ajena a nuestra cultura constitucional de finales del siglo xx y comienzos del xxi.

Otro aspecto interesante del problema tiene que ver con la pertinencia de una valoración político-moral retrospectiva de los sucesos

²³ Bastará recordar a título de ejemplo de esos avances metodológicos una conocida obra colectiva de referencia, en tres volúmenes, que hizo emerger la cultura política como objeto de estudio histórico: Baker (ed.), 1987; Lucas (ed.), 1988; Furet y Ozouf (eds.), 1989.

²⁴ Un ejemplo de historización de las políticas de la memoria, a través del estudio de las lecturas políticas del primer centenario de las Cortes de Cádiz: Moreno Luzón, 2003.

²⁵ El Coloquio Internacional *Mito y memorias de la Guerra de la Independencia en España (1808-1908)* (Casa de Velázquez, Madrid, 23-25 de noviembre de 2005), coordinado por Stéphane Michonneau y otros (en curso de publicación) constituye una muestra reciente de esta orientación historiográfica.

del pasado más o menos lejano. En este sentido, es posible que ciertas lecturas de Cádiz desde la óptica normativa de los derechos y de la cultura cívica actual –que, por ejemplo, pueden llegar a sugerir que la Constitución de 1812 no fue lo suficientemente igualitaria, desde el punto de vista del sexo, la «raza», la confesión religiosa, etc.– constituyan otra forma de anacronismo (o de «presentificación» del pasado). Si Cádiz es un mundo extraño, no lo es sólo en cuanto a los conceptos de soberanía, división de poderes, nación, representación, parlamentarismo, gobierno, etc. Su radical alteridad vale también para los asuntos relacionados con los valores/conceptos de identidad, género, laicismo, y demás, que no debieran ser proyectados hacia atrás para juzgar aquellos mundos lejanos de acuerdo con nuestros parámetros morales. Pudiera ocurrir que historiadores muy escrupulosos en el plano histórico-conceptual incurriesen al mismo tiempo en flagrantes anacronismos axiológicos. Hacer del historiador un juez que dicta inapelables sentencias desde el alto tribunal del presente dista mucho, a mi modo de ver, del exigente ideal científico weberiano.

En cualquier caso, felizmente la posmodernidad ha liberado al historiador de su pretendido «sacerdocio social» y hoy su figura se reduce a la de un profesional que, a partir de la posesión de ciertas destrezas metodológicas y de ciertos saberes especializados, aventura interpretaciones más o menos plausibles –y siempre discutibles– sobre lo que alguna vez pudo suceder. Una fórmula en suma que, como sugiere Jean-Frédéric Schaub siguiendo a Bloch, pudiera sintetizarse en la voluntad de ofrecer a sus conciudadanos «crítica contra memoria colectiva, dudas contra certezas» (Schaub, 2000).

Dudas contra certezas, porque la intensa conciencia de historicidad en que consiste la modernidad se ha agudizado y radicalizado si cabe en estas últimas décadas, hasta el punto de que el historiador ha terminado por historizarse a sí mismo. Y, en un mundo caracterizado por el agotamiento del cuadro conceptual que informa la vida política y social, incluso las categorías historiográficas usadas durante mucho tiempo perezosamente por los historiadores –«despotismo ilustrado», Ilustración, romanticismo, liberalismo, etc.– empiezan a ser objeto de escrutinio histórico²⁶. Dudas contra certezas también porque hoy sabemos que tanto la historia como la memoria (al igual que la identidad) son plurales y cambiantes, y ni es razonable pretender la erección de una memoria única ni el historiador puede prescindir de la

²⁶ Si «la pregunta actual es cómo se escribe la historia, y no cómo se conoce el pasado» (Mendiola, 1996), parece lógico que el análisis histórico de nuestros conceptos historiográficos esté poco a poco cobrando mayor interés y relevancia que el estudio de los propios «hechos».

ironía, porque sabe que debe enfrentarse a la contingencia y a la caducidad inevitable de sus propias interpretaciones.

Esa concepción creciente de «la historia como lugar de controversias, como ámbito privilegiado del conflicto de las interpretaciones» –puesto que siempre son posibles «diversos relatos [...] de las mismas acciones y de los mismos acontecimientos» (Dosse, 2003, 236)–, nos obliga a descartar toda tentación de convertir al historiador en juez o en legislador²⁷ (Ricœur, 2003, 418-441). El papel del historiador no es condenar o absolver, sino comprender y explicar. Ni tampoco imponer por decreto una visión correcta de los hechos históricos o una memoria nacional unificada, elevada a dogma social. Designios insensatos que, si ya no tenían sentido ni siquiera cuando el historiador se creía un narrador omnisciente, semejante al «ojo de Dios» que todo lo ve desde lo alto, mucho menos lo tiene en una época escéptica como la nuestra, en la cual los profesionales de la historia estamos aprendiendo poco a poco a «historizarnos» a nosotros mismos, relativizando así nuestros propios puntos de vista e inscribiéndolos en el tiempo.

Para concluir permítaseme regresar un momento a nuestro esquema inicial de las dos maneras básicas de enfrentarse al pasado (recuérdese que, desde un enfoque idealtípico, cabía mirar al pasado o bien como un país distante y extraño, o bien como una realidad próxima y familiar). Pues bien, «la especificidad del tiempo del historiador, consiste justamente en sostenerse en esa tensión entre una sensación de continuidad del presente con respecto al pasado y la idea de la existencia de un abismo que se amplía e instituye una discontinuidad entre ambas dimensiones». Esta juiciosa aseveración de François Dosse nos ayuda a centrar el problema. En efecto, no estamos ante un dilema trágico entre presentismo e historicismo, sino ante una sabia elección que en absoluto nos obliga a dejar definitivamente de lado ninguna de las dos perspectivas. Por el contrario, como sugiere Dosse, nuestra condición de historiadores nos sitúa de manera característica en una incómoda encrucijada entre ambas alternativas, obligándonos a sostener en cada mano uno de los dos cabos de la cuerda que a la vez une y separa nuestro propio mundo a los mundos desvanecidos de quienes nos precedieron. Un complejo movimiento de vaivén entre presente y pasado que, en todo caso, debería evitar fijarse completamente en uno de los polos, particularmente en el primero, sometiendo

²⁷ Y viceversa: habría que evitar que los legisladores cayeran en la tentación de suplir a los historiadores, so pena de convertir la siempre discutible y controvertida «verdad histórica» en una cuestión de simples (y efímeras) mayorías y minorías parlamentarias.

así la representación del pasado a todos los sesgos de un presente avasallador, perpetuo e inmóvil (Hartog, 2003).

Quizá no sea del todo inútil tener presentes estas reflexiones a la hora de enfrentarnos a esta ola de conmemoraciones encadenadas, que incluyen en un único ciclo histórico el alzamiento popular contra Napoleón y la guerra de la Independencia subsiguiente, las Cortes de Cádiz, el primer liberalismo y la disgregación del hemisferio occidental de la monarquía de España, que supuso el nacimiento de un puñado de nuevas repúblicas y naciones iberoamericanas. Por suerte, la complejidad inherente a tales eventos –y su misma multiplicidad– nos vacuna contra las fanfarrias y simplezas del nacionalismo. Sin caer en la absurda negación de un legado histórico al que, como españoles, sería insensato renunciar, la mejor celebración de Cádiz será aquella que sea capaz de ubicar aquellos hechos singulares en la perspectiva más amplia e internacional posible: aquella que se atreva a lanzar una mirada comparativa, euroamericana y hasta en cierta medida posnacional a un pasado común a numerosos pueblos de ambas orillas del Atlántico.

3. Referencias bibliográficas*

ÁLVAREZ JUNCO, José (1985): «A vueltas con la revolución burguesa», *Zona Abierta*, n.º 36-37, pp. 81-106.

— (1985a): «Sobre el concepto de Revolución burguesa», en *Homenaje a José Antonio Maravall*, Carlos MOYA, Carmen IGLESIAS, Luis RODRÍGUEZ DE ZÚÑIGA (coords.), vol. 1, pp. 135-150.

— (2001): *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus.

Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola (1994-1995): Madrid, Alianza Editorial-Ediciones de la Universidad Autónoma, 3 vols. (1. *Visiones generales*; 2. *Economía y sociedad*; 3. *Política y cultura*).

Anuario de Historia del Derecho español (1995): monográfico sobre la Constitución de Cádiz, vol. LXV, Madrid.

ARTOLA, Miguel (1953): *Los afrancesados*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones (reedic. en 1976 y 1989).

— (1955): «La difusión de la ideología revolucionaria en los orígenes del liberalismo español», *Arbor*, Madrid, julio-agosto.

— (1959): *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 2 vols. (reedic. en 1975-1976 y en 2000).

* Incluyo en esta bibliografía todas las referencias citadas en el texto, así como algunos otros títulos manejados en la preparación del mismo.

- (1968): *La España de Fernando VII* (tomo XXXII de la *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal), Madrid, Espasa-Calpe (2.^a ed., Espasa, 1999).
- (1975): *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alfaguara.
- (1977): *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 2 vols. (2.^a ed.: Madrid, Alianza Ed., 1991).
- (1986): *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Madrid, Alianza Universidad.
- (ed.) (1991): *Las Cortes de Cádiz*, revista *Ayer*, 1, Madrid, Marcial Pons.
- AYMES, Jean-René (1986): *La guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Madrid, Siglo XXI de España (3.^a ed.; 1.^a ed., 1975).
- (2003): «Le débat idéologico-historiographique autour des origines françaises du libéralisme espagnol: Cortès de Cadix et Constitution de 1812», *Historia constitucional*, n.º 4.
- (2005): *La crise de l'Ancien Régime et l'avènement du libéralisme en Espagne (1808-1833)*. *Essai d'histoire politico-culturelle*, París, Ellipses.
- BAKER, Keith Michael (ed.) (1987): *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*. vol. 1. *The Political Culture of the Old Regime*, Oxford, Pergamon Press.
- BREÑA, Roberto (2003): «El primer liberalismo español y la emancipación de América: tradición y reforma», *Revista de Estudios Políticos*, 121 (2003), pp. 257-289.
- (2004): «Un momento clave en la historia política moderna de la América hispana: Cadiz, 1812», en J. ZORAIDA VÁZQUEZ (coord.), *El nacimiento de las naciones iberoamericanas*, Madrid, Mapfre-Tavera, pp. 53-98.
- BURDIEL, Isabel, y ROMEO, María Cruz (1998): «Old and New Liberalism: The Making of the Liberal Revolution, 1808-1844», *Bulletin of Hispanic Studies*, LXXV, pp. 65-80 (vers. esp.: «Viejo y nuevo liberalismo en el proceso revolucionario, 1808-1844», en P. PRESTON e I. SAZ (eds.), *De la Revolución liberal a la democracia parlamentaria. Valencia (1808-1975)*, Madrid, Biblioteca Nueva/Universitat de València, pp. 75-91).
- (1999): «Morir de éxito: el péndulo liberal y la revolución española del siglo XIX», *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, n.º 1, pp. 181-204.
- CANO BUESO, Juan (ed.) (1989): *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*, Sevilla, Parlamento de Andalucía/Tecnos.
- CANTERLA, Cinta (ed.) (2006): *Nación y Constitución: de la Ilustración al Liberalismo*, Sevilla, Junta de Andalucía.
- CASTELLS, Irene (1995): «La rivoluzione liberale spagnola nel recente dibattito storiografico», *Studi Storici*, n.º 36/1, pp. 127-161.
- CASTELLS, Irene, y MOLINER, Antonio (2000): *Crisis del Antiguo Régimen y Revolución liberal en España (1789-1845)*, Barcelona, Ariel.

- CHARTIER, Roger (1990): *Les origines culturelles de la Révolution française*, París, Seuil, 1990 (vers. esp.: *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*, Barcelona, Gedisa, 1995).
- CHUST, Manuel (1999): *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia.
- CHUST CALERO, Manuel, y FRASQUET, Ivana (eds.) (2004): *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*, Valencia, Biblioteca Valenciana.
- CLAVERO, Bartolomé (1976): «Para un concepto de revolución burguesa», *Sistema*, n.º 13, pp. 35-54.
- (1989): *Manual de historia constitucional de España*, Madrid, Alianza Ed.
- (1997): «Tomás y Valiente, insólito», *Claves de razón práctica*, n.º 72, pp. 41-48
- (2004): José María Portillo y Marta Lorente, *Pueblos, nación, Constitución (en torno a 1812)*, Vitoria, Ikusager-Fundación para la Libertad.
- CLAVERO, Bartolomé; RUIZ TORRES, Pedro, y HERNÁNDEZ MONTALBÁN, Francisco J. (eds.) (1979), *Estudios sobre la revolución burguesa en España*, Madrid, Siglo XXI.
- CORONA, Carlos (1957): *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, Rialp.
- CRUZ, Jesús (2000): *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la Revolución liberal española*, Madrid, Alianza.
- CRUZ, Pedro, et al. (1993): *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica. Un estudio comparado*, Sevilla, Junta de Andalucía.
- DÍEZ DEL CORRAL, Luis (1945): *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- DOSSE, François (2003): *La historia: conceptos y escrituras*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando (ed.) (2003): *Crónicas de Cortes del Semanario Patriótico (1810-1812)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz.
- ELORZA, Antonio (1970): *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Tecnos.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (1992): *Fragments de monarquía*, Madrid, Alianza.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (2000): «La Constitución española de 1812 y su proyección europea e iberoamericana», *Fundamentos*, n.º 2, pp. 359-466.
- (2001): *Poder y libertad: Los orígenes de la responsabilidad del ejecutivo en España (1808-1823)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- (2004): *Proyectos constitucionales en España (1786-1824)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (2000): «The Awakening of Public Opinion in Spain. The Rise of a New Power and the Sociogenesis of a Concept», en *Opinion*, Peter-Eckhard KNABE (ed.), Berlín, *Concepts and Symbols of the Eighteenth Century Europe*-Berlin Verlag Arno Spitz GmbH, pp. 45-79.
- (2002): «Du mépris à la louange. Image, présence et mise en valeur du Siècle des lumières dans l'Espagne contemporaine», en Giuseppe RICUPERATI (ed.), *Historiographie et usages des Lumières*, Berlín, Berlin Verlag-European Science Foundation, pp. 133-158.
- (2002a): *Construir el «idioma de la libertad». El debate político-lingüístico en los umbrales de la España contemporánea*, documento de trabajo inédito presentado en el Seminario de Historia de la Fundación José Ortega y Gasset.
- (2003): «El momento de la nación. *Monarquía, Estado y nación* en el lenguaje político del tránsito entre los siglos XVIII y XIX», en A. MORALES MOYA (coord.), *1802. España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 55-78.
- (2004): «De la “República de las letras” a la “opinión pública”: intelectuales y política en España (1700-1850)», en *Historia, filosofía y política en la Europa moderna y contemporánea*, León, Universidad de León y Max-Planck-Institut für Geschichte, pp. 13-40.
- (2005): «Política antigua/política moderna. Una perspectiva histórico-conceptual», *contrepoint* al dossier «La naissance de la politique moderne en Espagne», María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO y Jean-Philippe LUIS (coord.), *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n.º 35/1, pp. 165-181.
- (2006): «Revolucionarios y liberales. Conceptos e identidades políticas en el mundo atlántico», en M.^a T. CALDERÓN y C. THIBAUD (coord.), *Las revoluciones en el mundo atlántico: una perspectiva comparada*, Taurus, pp. 215-250.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, y CHASSIN, Joëlle (eds.) (2004): *L'avènement de l'opinion publique: Europe et Amérique XVIII-XIXe siècles*, París, L'Harmattan.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, y FUENTES, Juan Francisco, dir. (2002): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial.
- (eds.) (2004): *Historia de los conceptos*, dossier de la revista *Ayer*, n.º 53, pp. 1-151.
- FONTANA, Josep (1971): *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*, Barcelona, Ariel.
- (1979): *La crisis del Antiguo régimen, 1808-1833*, Barcelona, Crítica (2.^a ed., 1983).

- FUENTES, Juan Francisco, y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (1997): *Historia del periodismo español. Prensa, política y opinión pública en la España contemporánea*, Madrid, Editorial Síntesis.
- FURET, François (1978): *Penser la Révolution française*, París, Gallimard (versión española: *Pensar la Revolución francesa*, Barcelona, Petrel, 1980).
- FURET, François, y OZOUF, Mona (eds.) (1989): *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*. Vol. 3. *The Transformation of Political Culture 1789-1848*, Oxford, Pergamon Press.
- GARCÍA GODOY, María Teresa (1998): *Las Cortes de Cádiz y América. El primer vocabulario liberal español y mejicano, 1810-1814*, Sevilla, Diputación de Sevilla.
- GIL NOVALES, Alberto (ed.) (1985): *La revolución burguesa en España*, Madrid, Universidad Complutense.
- (ed.) (2001): *La Revolución liberal*, Madrid, Ediciones del Orto.
- GRACIA, Jordi (2004): *La resistencia silenciosa. Fascismo y cultura en España*, Barcelona, Anagrama.
- GUERRA, François-Xavier (1992): *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre.
- HARTOG, François (2003): *Régimes d'historicité. Présentisme et expériences du temps*, París, Seuil.
- HERR, Richard (1958): *The Eighteenth-Century Revolution in Spain*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press (versión española: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1964).
- HOCQUELLET, Richard (2001): *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*, París, La Boutique de l'Histoire.
- JOVER ZAMORA, José María (1974): «El siglo XIX en la historiografía española contemporánea (1939-1972)», en *El siglo XIX en España: doce estudios*, Barcelona, Planeta, 1974, pp. 9-151 (recogido luego en JOVER ZAMORA, José María, *Historiadores españoles de nuestro siglo*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999, pp. 25-271).
- JULIÁ, Santos (2004): *Historias de las dos Españas*, Madrid, Taurus.
- KOSELLECK, Reinhart (1965): *Crítica y crisis del mundo burgués*, Madrid, Rialp (edic. orig. alemana: *Kritik und Krise. Pathogenese der bürgerlichen Welt*, 1959).
- (2003): «Historia(s) e Histórica. Reinhart Koselleck en conversación con Carsten Dutt», *Isegoría*, n.º 29, pp. 211-224.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio (1984): *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Nau Llibres.
- (1985): *El primer liberalismo y la Iglesia*, Alicante, Instituto «Juan Gil-Albert».
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio, y RAMÍREZ, Germán (eds.) (2003): *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Biblioteca Valenciana.

- LANGEWIESCHE, Dieter (2003): «Liberalismo y revolución en Alemania, siglos XVIII y XIX», en *Orígenes del liberalismo. Universidad, política, economía*, R. ROBLEDO, I. CASTELLS y M. C. ROMEO (eds.), Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 155-171.
- Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812: catálogo bibliográfico* (1987): Madrid, Biblioteca del Senado.
- LEONHARD, Jörn (2001): *Liberalismus. Zur historischen Semantik eines europäischen Deutungsmusters*, Munich, R. Oldenbourg.
- LUCAS, Colin (ed.) (1988): *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture. Vol. 2. The Political Culture of the French Revolution*, Oxford, Pergamon Press.
- MAESTROJUÁN CATALÁN, Javier (2001-2002): «Bibliografía de la Guerra de la Independencia española», *Hispania Nova*, n.º 2 (<http://hispanianova.rediris.es/antiores/antiores-2.htm>).
- MARIÁS, Julián (1963): *La España posible en tiempos de Carlos III*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A. (ed.) (2003): *Orígenes culturales de la sociedad liberal (España siglo XIX)*, Madrid, Biblioteca Nueva/Editorial Complutense/Casa de Velázquez.
- MARTÍNEZ QUINTEIRO, Esther (1977): *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*, Madrid, Narcea.
- MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel (1978): *La Constitución de Cádiz y el primer liberalismo español*, Valencia, Facultad de Derecho.
- MENDIOLA, Alfonso (1996): «Una relación ambigua con el pasado: la modernidad», *Tiempo y Escritura* (<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/unarelacionambiguaconelpasadomendiola.htm>).
- MORALES MOYA, Antonio (1990): «El concepto de Revolución burguesa: una revisión historiográfica», en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo. Actas*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 577-600.
- (1998): «La transformación del Antiguo Régimen: Ilustración y liberalismo», Introducción al volumen XXX de la *Historia de España Menéndez Pidal: Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759-1834)*, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 9-63.
- MORANGE, Claude (2006): *Una conspiración fallida y una Constitución non nata (1819)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- MORENO ALONSO, Manuel (1997): *La forja del liberalismo en España. Los amigos de Lord Holland, 1793-1840*, Madrid, Congreso de los Diputados.
- MORENO LUZÓN, Javier (2003): «Memoria de la nación liberal: el primer centenario de las Cortes de Cádiz», *Ayer*, n.º 52, pp. 207-235.
- (ed.) (2006): *Progresistas. Biografías de reformistas españoles (1808-1939)*, Madrid, Taurus.

- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (1980): «La Revolución burguesa en España: los inicios de un debate científico, 1966-1979», en TUÑÓN DE LARA, Manuel (ed.), *Historiografía española contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, pp. 91-138.
- PÉREZ LEDESMA, Manuel (1991): «Las Cortes de Cádiz y la sociedad española», *Ayer*, n.º 1, pp. 167-206.
- PÉREZ LEDESMA, Manuel, y BURDIÉL, Isabel (2000): *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*, Madrid, Espasa Calpe.
- PIQUERAS ARENAS, José A. (1996): «La revolución burguesa española. De la burguesía sin revolución a la revolución sin burguesía», *Historia Social*, n.º 24, pp. 95-132.
- PORTILLO VALDÉS, José María (2000): *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- (2006): *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons Historia.
- RAMOS SANTANA, Alberto (ed.) (2004): *La ilusión constitucional: Pueblo, Patria, Nación*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- REVIRIEGO PICÓN, Fernando (2006): «La Constitución española de 1812. Bibliografía» (http://www.cervantesvirtual.com/porta/1812/bibliografia_4.shtml).
- Revista de Estudios Políticos* (1962): número especial dedicado a las Cortes de Cádiz y a la Constitución de 1812, n.º 126.
- Revista de las Cortes Generales* (1987): vol. 10, número especial sobre *La Constitución de 1812*.
- RICEUR, Paul (2003): *La memoria, la historia, el olvido*, Madrid, Trotta (edic. orig.: *La Mémoire, l'histoire, l'oubli*, París, Seuil, 2000).
- RIEU-MILLAN, Marie Laure (1990): *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (igualdad o independencia)*, Madrid, CSIC.
- RÍO ALDAZ, Ramón del (2001): «La revolución burguesa en España, un largo debate historiográfico», en A. GIL NOVALES (ed.), *La Revolución liberal*, Madrid, Ediciones del Orto, pp. 47-65.
- RIVERA GARCÍA, Antonio (2006): *Reacción y revolución en la España liberal*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- ROBLEDO, Ricardo; CASTELLS, Irene, y ROMEO, María Cruz (eds.) (2003): *Orígenes del liberalismo. Universidad, política, economía*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- RODRÍGUEZ CASADO, Vicente (1951): «La Revolución burguesa del siglo XVIII español», *Arbor*, n.º 61, pp. 5-29.
- RORTY, Richard; SCHNEEWIND, J. B., y SKINNER, Quentin (comps.) (1990): *La filosofía en la historia*, Barcelona, Paidós.

- ROSANVALLON, Pierre (2003): *Para una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- RUANO-BORBALAN, Jean-Claude (coord.) (1999): *L'histoire aujourd'hui*, París, Sciences Humaines Éditions.
- RUIZ TORRES, Pedro (1994): «Del antiguo al nuevo régimen: carácter de la transformación», en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola (1994-1995)*, I. *Visiones generales*, pp. 159-192.
- (2004): «Contribuciones recientes al estudio del primer liberalismo en España», *Ayer*, n.º 55, pp. 237-263.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis (1953): *El pensamiento político del despotismo ilustrado*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- (1955): *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- SARRAILH, Jean (1954): *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle*, París, Imprimerie Nationale (versión española: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957).
- SCHAUB, Jean-Frédéric (2000): «El oficio de historiador», *Revista de Libros*, n.º 40, p. 15.
- SEOANE, María Cruz (1968): *El primer lenguaje constitucional español (las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Moneda y Crédito.
- SEVILLA ANDRÉS, Diego (1969): *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España*, Madrid, Editora Nacional, 2 vols.
- SIERRA, María; ZURITA, Rafael, y PEÑA, María Antonia (eds.) (2006), *La representación política en la España liberal*, dossier de la revista *Ayer*, n.º 61, pp. 11-211.
- SKINNER, Quentin (1969): «Meaning and Understanding in the History of Ideas», *History and Theory*, VIII/1, pp. 1-53.
- (1990): «La idea de libertad negativa: perspectivas filosóficas e históricas», en RORTY, R.; SCHNEEWIND, J. B., y SKINNER, Q. (comps.), *La filosofía en la historia*, Barcelona, Paidós, pp. 227-259.
- STOCKING, George W. (1982): «On the Limits on 'Presentism' and 'Historicism' in the Historiography of the Behavioral Sciences», en G. STOCKING, *Race, Culture and Evolution. Essays in the History of Anthropology*, Chicago, University of Chicago Press, pp. 2-12 (artículo publicado originalmente en 1965).
- SUÁREZ CORTINA, Manuel (ed.) (2003): *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español, 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons Historia.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico (1950): *La crisis política del Antiguo Régimen en España (1800-1840)*, Madrid, Rialp.
- (1967-1974): *Cortes de Cádiz. Informes oficiales sobre Cortes*, Pamplona, Eunsa, 3 vols.

- (1976): *Actas de la Comisión de Constitución (1811-1813)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1976.
 - (1982): *El proceso de convocatoria a Cortes (1808-1810)*, Pamplona, Eunsa.
 - (1982): *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Rialp.
 - (1982a): *El proceso de convocatoria a Cortes (1808-1810)*, Pamplona, Universidad de Navarra.
- TIERNO GALVÁN, Enrique (ed.) (1964): *Actas de las Cortes de Cádiz. Antología*, Madrid, Taurus, 2 vols.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1979): *Manual de Historia del Derecho español*, Madrid, Tecnos.
- (1994): «Lo que no sabemos acerca del Estado liberal (1808-1868)», en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza Editorial-Ediciones de la Universidad Autónoma, 1. *Visiones generales*, pp. 137-145.
 - (1995): «Génesis de la Constitución de 1812. I. De muchas leyes fundamentales a una sola Constitución», *Anuario de Historia del Derecho Español*, n.º 65, pp. 13-125 (también en *Obras Completas*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997, vol. V, pp. 4449-4555).
- VARELA SUANZES, Joaquín (1983): *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- (1993): «Un precursor de la monarquía parlamentaria: Blanco White y «El Español» (1810-1814)», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 79, pp. 110-111
 - (1995): «El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista (1823-1833)», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 88, pp. 63-90.
- VEYNE, Paul (1972): *Cómo se escribe la historia. Ensayo de epistemología*, Madrid, Fragua.
- VICENS VIVES, J. (1952): *Aproximación a la historia de España*, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- (dir.) (1971): *Historia social y económica de España y América. Tomo V. Los siglos XIX y XX. América independiente*, Barcelona, Vicens-Vives (1.ª ed., 1957; 2.ª ed. revisada y ampliada en 1971).

ISBN 84-259-1351-9



9 788425 913518